

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS
ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

de 27 de febrero de 1991

por la que se prorroga la Decisión 86/284/CECA sobre el régimen de intercambios entre la Comunidad y los países y territorios de Ultramar asociados, en lo que se refiere a los productos de la CECA

(91/111/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS
ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA
DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO
DEL CONSEJO,

Considerando que conviene mantener en vigor hasta el 30
de junio de 1991 las disposiciones aplicables en el marco
de la Decisión 86/284/CECA ⁽¹⁾, prorrogada por la Deci-
sión 90/147/CECA ⁽²⁾;

De acuerdo con la Comisión,

DECIDEN :

Artículo 1

En el artículo 7 de la Decisión 86/284/CECA, la fecha del
28 de febrero de 1991 se sustituye por la del 30 de junio
de 1991.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publi-
cación en el *Diario Oficial de las Comunidades Euro-
peas*.

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de
marzo de 1991.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

J.-C. JUNCKER

⁽¹⁾ DO nº L 175 de 1. 7. 1986, p. 111.

⁽²⁾ DO nº L 84 de 30. 3. 1990, p. 109.